

El Jurado Médico-Farmacéutico

REVISTA SEMANAL

Mención de honor, concedida por el Jurado de la Exposición Farmacéutica nacional de 1882.

DE MEDICINA, CIRUGIA Y FARMACIA

Única Revista Médico-farmacéutica premiada con medalla de oro en la Exposición minera nacional de 1885.

FUNDADA EN EL AÑO 1880

(ECO IMPARCIAL DE LA CIENCIA Y DE LOS INTERESES PROFESIONALES)

ÓRGANO OFICIAL DE LAS ASOCIACIONES MÉDICO-FARMACÉUTICAS DE LOS DISTRITOS DE ALIAGA, HIJAR, VALDEROBRES (TERUEL)

DE LA ACADEMIA MOLINESA (GUADALAJARA)

Y DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PROPAGANDA PARA LA INCINERACION CADAVERICA

DIRECTOR FUNDADOR

D. LADISLAO VALDIVIESO Y PRIETO

DIRECTOR PROPIETARIO

D. DÍO A. VALDIVIESO Y PRIETO

EL JURADO se encargará gratuitamente de activar los expedientes gubernativos y todo género de reclamaciones médico-farmacéuticas en los centros oficiales.

Dará su parecer en las consultas que de legislación vigente le dirijan, siempre que proceda su concurso, para las aclaraciones que se estimen legítimamente necesarias.

Publicará, siguiendo un riguroso turno de fechas, los remitidos que envíen los suscriptores, en consonancia con nuestro programa y los intereses científicos y profesionales que defendemos.

También dará cabida á cuantos casos clínicos notables se nos participen, para enseñanza particular y engrandecimiento general de la ciencia patria.

Es partidario de la asociación voluntaria, confederando los distritos, en cuyos presidentes se delegará la representación provincial ó regional, la que, á su vez, delegará en los de la provincia, para la constitución de la Asociación general española de las clases médicas.

Precios y condiciones de suscripción. Madrid, un mes, una peseta. Provincias, semestre, 5,50 id; año, 10 id.; Extranjero y Ultramar, semestre, 12 id., oro; año, 20 id. Las suscripciones, por medio de correspondientes, en provincias y extranjero, 6, 12 y 24 pesetas respectivamente. Los pagos adelantados. Provincias, por libranzas de la Prensa ó sobres monederos, y Extranjero y Ultramar, por letra de fácil cobro y certificada su remisión.—Se considera suscriptor á todo el que, aunque no renueve la suscripción, no avise su baja y siga recibiendo los números, así como á cuantos se le remitan y no los devuelvan á su procedencia, avisando su devolución por tarjeta postal ó carta.

Los anuncios, según los precios que publicamos en esta Revista, incluso 0,10 por el timbre de cada uno y envío de comprobantes, y convencionales si se piden otras dimensiones, y su pago es por trimestres anticipados. Sólo se anuncian productos definidos y de eficacia comprobada.

EL JURADO MÉDICO-FARMACÉUTICO se publicará en Madrid cuatro veces al mes, los días 7, 14, 21 y 28.

Redacción y Administración: Valverde, 48 y 50, principal.

SUMARIO

Sección profesional: ¡A la Asamblea!—La semana, por Gil Blas.—Circular convocatoria para la Asamblea general de Médicos de España.—Réplica al distinguido colega Sr. E. Lafuente, por Rodolfo González y Martín.—*Sección científica:* Revista de revistas. Alcance de los conocimientos últimos. Artrina. Farigina. Guíasanol. Hemo-antitoxina. Herolina. Parisol. Sorulol Taquisán. Termófono. Valofina.—La muerte aparente como fenómeno biológico, por el Dr. D. Enrique Suñer y Ordóñez, Catedrático de Patología general de la Facultad de Medicina de Sevilla (conclusión).—Congreso de Radiología de Lieja.—Los accidentes del trabajo en 1904.—Crónica del cólera morbo asiático en Europa.—*Sección oficial:* Gaceta oficial Médico-Farmacéutica.—*Noticias.*

Sección profesional.

¡A LA ASAMBLEA!

Cada día que pasa aumenta el entusiasmo por la Asamblea, de la que ha de salir la unión de la clase médica, hasta el punto de que titulares y libres, regiones y provincias se apresuran á adherirse; va á ser, pues, la Asamblea del 26, la más solemne, la más entusiasta de cuantas se han celebrado.

Galicia y Asturias, Vascongadas y Navarra, Castilla la Vieja y Castilla la Nueva, Aragón, Andalucía y Valencia, envían Delegados, y muchas provincias nombran representantes, viniendo además titulares que desean fraternizar con los libres.

La organización en la región Vasco-Navarra se ha completado con la constitución de

las Asociaciones de Alava y Vizcaya, y en la hermosa Valencia se reúnen en Asamblea nuestros queridos compañeros, con el mismo objeto.

¡A la Asamblea Nacional, compañeros! Fraternalicemos, unámonos en Asociación general, confeccionemos una Ley de Sanidad en la que sean efectivas las ventajas para toda la clase, y creemos el Montepío general y voluntario.

¡Viva la Asamblea! ¡Viva la unión de titulares y libres!

DE DIEGO.

¡A la Asamblea! También decimos nosotros, como nuestro querido amigo y entusiasta compañero, ¡A la Asamblea! á sintetizar en un programa único los intereses generales de todos los Médicos, sin privilegios ni postergaciones, garantizado por la común solidaridad de cuantos se suman en la ilustrada y humanitaria clase médica.

Hay que desentrañar los errores, hay que seleccionar los prejuicios, origen de malsanos estímulos que excitan intenciones malévolas, mintiendo promesas y halagando vanidades, tan absurdas cuan efímeras.

El profesorado de las más humildes aldeas, es igual en todo al profesorado que ejerce en las ciudades más populosas, y constantemente los titulares de pueblos muy modestos logran la aspiración general de ejercer en las grandes poblaciones, y no pocas veces cubriendo las bajas de compañeros que en ellas ejercían y que por circunstancias especiales tuvieron que

ir á vegetar en los más modestos, pero más tranquilos hogares de las aldeas.

Bien está que adquieran y se concedan derechos á los que desempeñan las titulares, en cuanto lo consienta la legislación y no mermen ó despojen de sus derechos profesionales á los que ejercen libremente; pues aquellos derechos concedibles á todos los titulares, ni se aminoran ni se aumentan por que se imponga el examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Titulares, en cuyo escalafón general ingresarían en los últimos números, sin perjudicar á los ya ingresados; por el contrario, robándose más la citada Corporación, constituida por compañeros que seguirían figurando á la cabeza del escalafón, sin haber practicado examen alguno.

Pero aun ese mismo escalafón es ciertamente un supuesto convencional; de él se han excluido los titulares de Madrid, los de todas las capitales de provincias, los de muchas otras poblaciones que han constituido el servicio de Beneficencia corporativamente, y de hecho se irán excluyendo todos aquellos Municipios que tengan varias plazas de titulares y organicen dicho servicio reglamentariamente, y, ya en este caso, las primeras categorías desaparecen del referido escalafón, que reduciría á las últimas, destruyendo las ilusiones del ascenso del profesorado que constituya dicho Cuerpo. Si á esta realidad probada, se agrega que las llamadas dotaciones son nominales, ¿para qué el escalafón? ¿Para qué el examen de ingreso?

Insistimos en este concepto, porque es la manzana de la discordia manejada por los voceros instigadores de la división de la clase en libres y titulares, y esta especie infundiosa debe ser destruída y anatematizada en la Asamblea general del 26 de Octubre.

Respecto al Montepío, se impone la protesta de su condición obligatoria y de su limitación á los titulares; debe ser su ingreso voluntario y general á todos los Médicos, y aun mejor á todos los Farmacéuticos, Veterinarios y hasta Auxiliares profesionales.

Resueltos los dos motivos de escisión de la clase, su unión es un hecho, y este hecho es el primero y más fundamental que ha de cimentar en la Asamblea próxima, *la Asociación general española de la clase médica.*

LA SEMANA

La *Gaceta* del 11 de Septiembre publicó una Real orden prorrogando hasta el 31 de Octubre el plazo de admisión de instancias de *examen de aptitud de ingreso*, en el Cuerpo de Titulares Médicos... por ser muchos los que aspiraban á las 1.055 plazas, cuando faltaban algunos cientos para igualar la cifra de las vacantes.

El Patronato de Titulares Farmacéuticos, actuando de Ministro de la Gobernación é invadiendo sus atribuciones, el 10 de Octubre acordó aplazar también el mismo *examen de aptitud de ingreso* en el Cuerpo de Titulares Farmacéuticos, y en lugar de Real orden, ha escrito una circular, no sé á quién dirigida, publicada el día 15 en *El Liberal*.

El documento es de cierto celeberrimo, no sólo por el uso de atribuciones que no competen á dicha Junta, sino también por la autoritaria sustitución de una Real orden, por una circular, y asimismo, por el texto que recorto de dicho colega, subrayando aquello más culminante.

«La Junta de Gobierno —dice la circular,— en sesión celebrada el día 10 del actual, teniendo en cuenta el *excesivo número de solicitudes* en demanda de ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos titulares que se han dirigido *fuera del plazo fijado al efecto* en la circular del 28 del Abril del corriente año, y deseosa de que ingrese en dicho Cuerpo el mayor número de comprofesores, acordó conceder un nuevo y definitivo plazo, que vencerá el 30 de Noviembre próximo, *á fin de que puedan solicitar su inscripción cuando reúnan las condiciones reglamentarias*, para lo cual habrán de dirigirse á la Secretaría.

Asimismo se encarece á los señores Farmacéuticos que no hayan remitido las correspondientes certificaciones de sus servicios benéficos sanitarios, lo efectúen á la brevedad posible»; etc.

En los anales burocráticos de seguro no se registra un caso como éste en que un ilustre Abogado y Gobernador de Madrid, el Sr. Ruiz Jiménez, invada atribuciones del Ministro de la Gobernación, su superior jerárquico, suscribiendo la preinserta circular, en la que prorroga un plazo, acto de la exclusiva competencia ministerial, cual lo prueba la Real orden de aplazamiento del examen de aptitud de los Titulares Médicos.

Mas, si por este concepto oligárquico, merece distinción tan singularísima, mayor aún la merece el fundamento de la prórroga, en el que, ponderando la mucha concurrencia de examinandos, se prueba que las instancias son escasísimas.

Más aún que para los exámenes de Titulares Médicos.

* * *

Los titulares Médicos del partido de Piedrahita, Avila, han dirigido dos exposiciones: una á su Junta de Gobierno y Patronato, y otra á la Junta Central de su Asociación. En ambas impera un hermoso compañerismo; una muy noble dignidad profesional, y un perfecto conocimiento de la legislación vigente.

Siento que su mucha extensión no me permita copiarlas íntegras; pero sí haré un extracto de ambas y copiaré aquello más esencial y más saliente de documentos tan razonados y de tan levantado espíritu.

Dicen los titulares de Piedrahita, á su Junta de Gobierno y Patronato, que «no conceptúan los recurrentes que sus legítimos derechos, ni los de sus demás compañeros, están en la realidad garantizados tan sólidamente como corresponde á los desvelos y generosa intención de esa ilustre Junta».

«Leyes substantivas tan en vigor como la Municipal y la de Sanidad, facultan á los Ayuntamientos para nombrar libremente á sus profesores Médicos; y aunque el entusiasmo de la clase médico-titular esté muy en consonancia con el progreso que entraña la promulgación de la Instrucción general de Sanidad y

el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares, publicados en 12 de Enero y 11 de Octubre de 1904, la verdad es que los Reales decretos respectivos no restringen ni pueden restringir los preceptos de indicadas leyes orgánicas.

Si la clase, pues, á que los firmantes pertenecen se mueve en una órbita menos estrecha y vilipendiosa que la que hasta ahora le estuvo destinada, no lo efectúa en virtud de un derecho cuya defensa prometiera la seguridad del éxito, sino gracias á una merced de los hombres llamados á imponer la observancia de las leyes. El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, considerando, sin duda, dignas de toda clase de respeto las preclaras iniciativas de la Junta de Gobierno y Patronato, las ampara y secunda; los señores Gobernadores civiles obedecen las indicaciones de su superior jerárquico, y las Corporaciones populares no oponen reparos á las instrucciones que de sus jefes reciben. Esto es lo que viene acaeciendo de una manera general, porque la verdad es que tampoco han faltado las excepciones en que triunfó el sentido adverso á lo modernamente estatuido, quedando así demostrado que su fuerza legal es por lo menos muy dudosa.

Y si ni la Instrucción general de Sanidad pública, ni el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares tienen fuerza de obligar á los Municipios, realmente la clase médica está en situación más desventajosa que la en que de antiguo se hallaba, porque allí donde los profesores, por vencimientos de sus contratos, hayan hecho otros por tiempo ilimitado, podrán decir que no tienen ninguno, ya que no está legalizada esa pretensa legalidad.

Tampoco, á juicio de los suscribientes, habría de tener validez legal el Reglamento de Montepío si se persistiera en hacerle obligatorio, porque la asociación entre españoles es un derecho y no un deber; porque es, por consiguiente, potestativa y no preceptiva, y porque exige estipendios que no pueden ser impuestos á nadie sino cuando las Cortes los hubieren decretado. Por otra parte, si, como es general creencia, el Montepío ha de ofrecer ventajas grandes á la clase médico titular, no precisa venir de modo imperativo para que los miembros de la misma se apresten á formar en él. Y cierran la instancia enalzada á la Junta, solicitando que ésta interponga su influencia, para que en las Cortes se presente y apruebe un proyecto de ley de Sanidad que haga eficaz la Instrucción y el Reglamento del Cuerpo de Titulares, y además que dicha Junta «se digne modificar el Reglamento del Montepío en el sentido de que el ingreso en él de los Médicos sea voluntario».

**

No menos importante y trascendente es la exposición que los mismos compañeros de Piedrahita han elevado á la Junta Central de la Asociación de Titulares Médicos; en ella dan cuenta de la anterior, y dicen que lo conseguido hasta ahora no debe ponderarse; que todo lo alcanzado, nada es en tanto no se sancione por las Cortes, «y este favorable cambio no puede acaecer sin que la pretensa inamovilidad y las cacareadas dotaciones salgan del estrecho molde de Reales decretos, para encajar en el amplio y bien iluminado de una ley, que hasta hoy no lleva trazas de parecer por ninguna parte. Si al presente prevalecen, aunque no en absoluto, las prerrogativas que al Cuerpo Médico Titular otorgara la Instrucción general de Sani-

dad pública, debido es ello á la tolerancia de los llamados á velar por el imperio de la ley, pero no á ningún derecho, imposible mientras otras disposiciones legales no vengán á derogar las contenidas en las leyes Municipal y de Sanidad vigentes. Están los Médicos titulares, por tanto, á merced del buen ó mal humor del señor Ministro de la Gobernación, los Gobernadores civiles ó las Corporaciones populares».

En estas dos instancias se sintetiza las comunes aspiraciones de titulares y libres, y es una prueba plena de que la clase no está dividida, aunque á dividirla tienden los voceros, que, de seguro, no verán con agrado la gallarda iniciativa de nuestros compañeros de Piedrahita.

**

Siguen los preparativos de los festejos dedicados al Presidente de la vecina República, y nuestros ediles no se ocupan más que de los gallardetes, oriflamas, percalivas, etc.

La carestía de las subsistencias va en aumento de una manera escandalosa; las enfermedades evitables aumentan la cifra de morbilidad y mortalidad en la estadística, en la que van aumentando, *lenta, pero constantemente*, las defunciones por tifus exantemático.

En el Colegio de San Ildefonso han ocurrido varios casos de fiebres tifoideas, al extremo de suspender las clases á principios de esta semana, por ir en aumento las invasiones.

De Rusia séguimos sin información relativa á la epidemia cólerica; de Alemania llegan noticias alarmantes cada dos ó tres días. El 17, telegrafían que ocurrieron tres casos en un cuartel de Strasburgo. Como quien dice, en la frontera de Francia.

La epidemia se expansiona y avanza á nuestra Península.

GIL BLAS.

CIRCULAR CONVOCATORIA

PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE MÉDICOS DE ESPAÑA

En la sesión celebrada el 25 de Septiembre último, en el Colegio de Médicos, por los de Madrid y su provincia, á la que se adhirieron muchos Médicos y Corporaciones de España, se aprobaron por unanimidad las bases siguientes:

(Véase EL JURADO de 28 de Septiembre, página 284, donde las publicamos.)

La Junta directiva que preside D. Angel de Diego, cumplió lo dispuesto en las anteriores bases, presentando una exposición-protesta al Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid (1) y pasando una comunicación al Presidente del Colegio de Médicos, según se dispone respectivamente por las bases 5.^a y 8.^a

La Asamblea á que se refiere la base 10.^a se celebrará en esta Corte el día 26 del actual, á las cuatro de la tarde, en el anfiteatro de la Facultad de Medicina, habiéndose elegido Madrid como punto de reunión, y esta fecha, por las facilidades que han de encontrar los asambleístas con las rebajas que las Compañías de

(1) Publicada en EL JURADO de 14 de Octubre, página 300.

ferrocarriles hacen con motivo de la visita del Presidente de la República Francesa.

A esta Asamblea se ruega *asistan personalmente todos los Médicos de España*, tanto libres como titulares, ó en su defecto deleguen su representación en algún compañero para los acuerdos que se tomen. Se nombrará la Junta directiva de la Asociación general de Médicos de España, las Comisiones para los proyectos de Reglamento de la Asociación, nueva Ley de Sanidad, Montepío general y voluntario, y se tratarán asuntos de gran interés para la clase.

Esta Junta directiva invita á todos los Médicos de Madrid y su provincia que estén conformes con las bases anteriores, manden su tarjeta de visita, como adhesión, á los señores Secretarios D. Joaquín María Grau (Fuencarral, 85) y D. César Alonso (Toledo, 53), para su inscripción en esta Asociación.

Madrid, 7 de Octubre de 1905.—La Junta directiva de la Asociación de Médicos de Madrid y su provincia.

Réplica al distinguido colega Sr. E. Lafuente.

Permítame el digno compañero que ejerce en Los Navalmorales la en mí obligada contestación á la observación que se ha dignado hacerme en el número de este adalid profesional perteneciente al 7 del actual, relacionada con mi artículo *Nobilísima y salvadora actitud*.

Ha creído el Sr. Lafuente de la mejor buena fe que por haber expresado en mi precitado artículo que los Titulares que estuvieren conformes con mi proposición de convocar una Asamblea general para la unión de libres y Titulares, podían éstos manifestar su opinión y conformidad en el *Boletín de la Asociación*, por contribuir todos nosotros al sostenimiento de dicho órgano oficial, abrigaba desde luego la seguridad de que la mencionada publicación se apresuraría á complacer á sus contribuyentes los Titulares, máxime llevando en su portada lo de «ser sus colaboradores todos los asociados».

Quien en esta ocasión ha caído en manifiesta candidez al creer ignoraba yo que dicha publicación profesional viene destinada casi exclusivamente «á cantar himnos de alabanzas y á publicar artículos que frónicamente aplauden los acuerdos de la Central y las órdenes de su Presidente», ha sido, en verdad, usted, carísimo colega. Ni por un momento lo dude.

Puedo asegurarle que desde Septiembre de 1903, en que fué acordada en Valladolid la torpe y antipolítica constitución de nuestra dueña y señora la actual Junta de Patronato, en la forma tan absorbente y centralizadora en que fué votada, no han pasado para mí desapercibidos «los aires que vienen corriendo por las altas esferas del Poder de los Titulares». Diré más. Tan no han venido sorprendiéndome, que ya empecé á sospecharlos y sentirlos en los días mismos! en que tenía lugar la memorable Asamblea del 15 de Octubre de 1902, á la que tuve el honor de concurrir.

Aquel incesante visiteo á nuestros prohombres políticos de *todo linaje*, médicos y profanos, repleto de muy insinuantes y reiteradas atenciones y súplicas, que desde luego conceptué como funestísimas, resta á la confianza que ante todo y sobre to-

dos debiéramos haber depositado en nuestro indiscutible derecho á tan sagradas y justificadas demandas, que en plazo más ó menos cercano habríamos de formular en primer término, y en segundo lugar en *nuestras propias* energías y voluntades, fué para mí semejante jubileo visitatorio, signo har-to racional de letal pronóstico, como en realidad está clínicamente confirmado. La demostración de aquellos mis vaticinios, hállase en la lista que formaron los organizadores del banquete que, como todos recordarán, se dió en la noche del último día. Seguramente que en ella no figuró mi nombre, porque á él no tuve por conveniente asistir. Esperaba un Viernes Santo, y no podían serme gratos los jhosannas! del Domingo de Ramos.

Convenía en la actualidad á mi objetivo, aprecia-bilísimo compañero, hacerme el desentendido, excesivamente cándido, el ignorante, en una palabra, *creyendo* en la posibilidad de la publicación del artículo de referencia, como igualmente en la de los distintos criterios que sobre él recayeron. Y de aquí mi aparente desconocimiento, que ha servido y dado por resultado el patentizar y poner de manifiesto cada vez más, arrojando al suelo caretas, el muy escaso deseo, la ninguna tendencia, por parte de nuestros actuales directores, á formar y establecer la gran conjunción, á concertar la común inteligencia entre libres y titulares, como *único y seguro* medio de obtener nuestra muy justificada y ansiada redención.

RODOLFO GONZÁLEZ Y MARTÍN.

Sección científica.

REVISTA DE REVISTAS

ALCANCE DE LOS CONOCIMIENTOS ÚLTIMOS

Artrítina.—Farigina.—Guiasanol.—Hemo-antitoxina.—Herolina.—Parisol.—Sorulol-Taquisán.—Termófugo.—Valofina.

Artrítina.—Solución esterilizada, constituida por 17,5 gramos de salicilato de sodio y 2,5 de caféina; disuelta en cantidad suficiente de agua destilada hasta completar 100 cc.

Esta solución se emplea en inyecciones hipodérmicas de 1 á 2 gramos, varias veces al día, con observancia á sus efectos, para tratar los dolores artríticos.

Farigina.—Nuevo compuesto de una solución de timol y eucaliptol. Es un remedio faringo-laríngeo; se prescribe en gargarismos; 20 gotas en un vaso de agua tibia y para inhalaciones al 1 ó 2 por 100, en agua hirviendo.

Guiasanol.—Cloruro de dietil-glicocol-gaya-col.—Sal cristalizada en prismas blancos, solubles en el agua, de olor que recuerda al del guayacol y de sabor amargo.

Einhorn ha sido el introductor del nuevo producto en terapéutica; el *guiasanol* se considera como un guayacol, en el que ha sido reemplazado un átomo de hidrógeno correspondiente al hidróxilo, por una molécula de dietilglicocola, dando origen á un derivado básico que si luego se combina con el ácido clorhídrico, pasa á constituir esta sal perfectamente definida y estable, que aventaja á los demás preparados de guayacol y creosota, en ser más soluble, menos irritante y casi no tener efectos tóxicos.

Einhorn afirma que las soluciones al 2 por 100 no producen irritación alguna en contacto con los tejidos vivos; que al 10 por 100, si bien irritan las mucosas, no destruyen sus epitelios ni originan alteraciones patológicas de intensidad y duración, que no produce intoxicaciones, y que se elimina por los riñones en forma de guayacol puro.

La solución al 1 por 100 impide la pululación de los gérmenes patógenos; su actividad germinicida es comparable á la del ácido bórico, pero es mayor su poder antipútrido, y sobre todo es un gran desodorante en todas las formas patógenas.

Es tolerado por el tubo digestivo; se dosifica de 3 á 12 gramos en las veinticuatro horas, en sellos, cápsulas, solución ó inyecciones hipodérmicas. Los tuberculosos sometidos á su uso, encuentran un pronto alivio en su estado general, desaparece la diarrea, se atenúa y cesa la fiebre, aumenta el apetito, y la nutrición aumentada, determina el aumento de peso del enfermo.

Tópicamente es irremplazable por sus efectos desodorantes, antisépticos y antipútridos en el ozena, soluciones acuosas del 1 al 0 por 100; 3 al 2 por 100 en las estomatitis y los cánceres; al 1 por 100 en las conjuntivitis crónicas y al 2 ó 5 por 1.000 para los lavados de las vías urinarias, la vejiga y el estómago.

Hemo-antitoxina.—*Antitoxina tuberculosa del Dr. Maragliano.*—M. Figari reputa á este preparado como muy beneficioso á los tuberculosos, y como un eficaz profiláctico. Es un líquido claro, rojo vinoso, que contiene alcohol y glicerina aromatizada, de gusto agradable. No se altera su composición no excediendo de la temperatura de 35°.

Se prescribe á cucharadas grandes antes de las comidas, tres ó cuatro al día.

Herolina.—Especialidad americana constituida por 33,3 por 100 de vaselina, 1,5 por 100 de hipofosfito de calcio y sodio, y de 0,2 á 0,3 por 100 de clorhidrato de heroína.

Es útil en las dermatosis dolorosas y húmedas.

Parisol.—Líquido casi incoloro, límpido, con olor que recuerda al mentol y al formol, de sabor ardiente; se disuelve en el agua y el alcohol en todas proporciones; su reacción es alcalina. Los ácidos lo enturbian y descomponen, y bajo la acción del calor se forma en su superficie una capa grasosa que tiene todos los caracteres del ácido oléico.

El parisol es un producto de condensación del aldehído fórmico con cuerpos fenólicos, y parece estar constituido por una solución alcohólica de jabón común, conteniendo en disolución formol 6,22 por 100, mentol y diferentes carburos de la serie aromática.

Es un enérgico antiséptico comparable al lisol y al ácido fénico.

Solurol.—Polvo amorfo, amarillo obscuro, inodoro é insípido; soluble en el agua; de reacción ácida, y fusible á baja temperatura. Producto de desdoblamiento del ácido nucléinico-fosfórico, designado hasta ahora con el nombre de ácido tímico, disolvente natural orgánico del ácido úrico, cuyo estado de pureza se ha conseguido recientemente, é ingresado en el comercio con este nombre de *solurol*.

A la temperatura de 20° disuelve su peso de ácido úrico, cuya disolubilidad en el agua fría es de 1 en 15.000; el mismo producto, á la temperatura de 37°, aumenta su poder disolvente en un 50 por 100.

El *solurol* se administra en dosis de 0,25, tres ó cuatro veces al día. Puede darse en mayores cantidades sin riesgo alguno.

Taquisán.—Líquido que resulta de la disolución de mentol y de alcanfor, en esencia de menta piperita, en proporciones determinadas, que no se relacionan.

Se le reputa como remedio infalible contra todos los dolores artríticos, neurálgicos, etc.

El fabricante lo anuncia como producto de la destilación de *Artemisia cina*, y, efectivamente, no contiene ninguno de sus principios, según recientes análisis.

Termófugo.—Es un compuesto de silicato de aluminio, glicerina, ácido bórico, mentol, timol, aceite de eucalipto y yoduro amónico, preparado por la casa Parque, Davis y Compañía, como un nuevo emoliente antiflogístico y antiséptico, para las inflamaciones; se usa extendido sobre gasas ó franela, que se aplican sobre la parte inflamada.

Valofina.—Líquido incoloro, con un fuerte olor á valeriana, que contiene el ácido valerianico, bajo la forma del éter etílico del ácido valerianico y del valerianato amónico; se obtiene por la destilación de las raíces de valeriana y de las hojas de menta piperita, y se prescribe como un buen sucedáneo de la tisana de valeriana.

LA MUERTE APARENTE COMO FENÓMENO BIOLÓGICO

por el Dr. D. Enrique Suñer y Ordóñez, Catedrático de Patología general de la Facultad de Medicina de Sevilla (1).

(Conclusión.)

Para evitar en lo posible la entrada del aire, cuando el insecto sobrenada en la superficie del agua, me valgo de cajitas de cartón, madera, corcho, lastradas, dentro de las cuales introduzco el animal, que, por este procedimiento, irremisiblemente va á fondo, quedando imposibilitado de recoger aire del exterior.

A pesar de adoptar este método, he continuado observando las mismas diferencias individuales en la rapidez de la muerte. Los ejemplares en que aparece más pronto no suele ser antes de los cinco minutos de sumersión. En cambio, algunos resisten hasta tres cuartos de hora sin morir.

Para explicarme estas curiosas diferencias, no he hallado otra hipótesis que la de suponer, en el caso de la muerte rápida, la penetración del agua por los *estigmas*, iniciación de las tráqueas del insecto, por permanecer dichas extremidades respiratorias abiertas. Falto el animal del aire contenido en sus ramificaciones respiratorias, la muerte por asfixia sobreviene con prontitud relativa. En cambio, si en el momento de la inmersión el insecto contrajo sus *estigmas*, la reserva de aire que sus tráqueas encierran le permite resistir por mucho tiempo. Una vez muerto el animal (lo que se conoce por su absoluta inmovilidad y la retracción de las patas, que no se contraen lo más mínimo á pesar de repetidas excitaciones), podemos ejecutar los actos siguientes:

1.º *Devolución rápida de la vida.*—Se consigue en aquellos ejemplares que no han permanecido en el agua, después de ahogados, más allá de un cuarto de hora ó media hora. Basta para ello depositarlos sobre una superficie seca y recubrirlos con ceniza caliente formando un pequeño montón, dentro del cual el insecto queda incluido. A los cuatro ó cinco minutos, á

veces antes, retirada la ceniza que cubre al animal, aparece éste en franca resurrección.

2.º *Devolución lenta de la vida.*—La he obtenido casi siempre con la desecación espontánea al aire libre hasta en ejemplares que habían permanecido dos y tres horas dentro del agua después de ahogados. En estas últimas condiciones, la aplicación de la ceniza caliente no da tan brillantes resultados.

La desecación rápida por medio del calor no me parece medio tan fácil como los anteriores.

De estos experimentos se deduce cuán grande es la resistencia á la muerte en estos insectos, sobre todo comparándolos con el hombre.

Las consecuencias que estos resultados, de mera curiosidad hasta ahora, puedan proporcionar en el terreno de la Patología comparada y hasta en el conocimiento de la propagación y profilaxia de enfermedades infecciosas transmitidas por insectos, no han de ocuparme en el momento. Sólo quiero hacer constar este punto de vista, por si ofreciere algún interés.

Para completar este bosquejo de la muerte aparente, diré, respecto al reino vegetal, que en él se observan los fenómenos de vida latente más curiosos entre los conocidos. Basta citar la posibilidad del desarrollo de ciertas plantas en algunas regiones á expensas de semillas llevadas por los vientos desde millares de leguas, y aquel curioso resultado de la germinación de los granos encontrados al cabo de miles de años en la tumba de los Faraones, fenómenos tan sorprendentes, que sólo pueden compararse en el hombre con lo conocido respecto á la catalepsia y lo que se cuenta de los fakires de la India.

(Revista de Especialidades Médicas.)

CONGRESO DE RADIOLOGIA DE LIEJA

El Congreso Internacional de Radiología y Ionización celebrado á mediados de Septiembre en Lieja, ha sido motivo de universal expectación y á él han concurrido numerosos y muy ilustres Delegados de todos los países civilizados: acudieron unos 300 representantes.

España se ha destacado en segundo lugar, por su ilustrada y numerosa representación de 40 compatriotas, entre los que había doctos Profesores investigadores en el estudio interesante de la Radiografía y Delegados de nuestros más reputados Centros docentes y científicos; pero no sólo por su número, sino por los trabajos presentados, que es lo más meritorio y honorífico, nuestra Patria ha sido distinguida entre las primeras en este hermoso palenque científico.

De ahí que al constituir la Junta directiva, después del sabio francés M. Becquerel, figura en la presidencia el Sr. Muñoz del Castillo, del Claustro de la Universidad Central y Delegado del Gobierno español, y Mr. Hunstedt.

El Sr. Muñoz del Castillo presidió la sesión del día 13 de Septiembre, y dió cuenta en la sección Físico química de sus estudios sobre radio-actividad; al mismo tiempo que el Doctor Arroyo, de Guatemala, exponía en la sección biológica un interesante trabajo del Profesor de la Universidad Central, Sr. Madrid Moreno, trabajo ejecutado en el Laboratorio de Radio-actividad de nuestra Facultad de Ciencias. Ambos

trabajos despertaron verdadero interés en los congresistas.

A las investigaciones del Sr. Muñoz del Castillo se prestó tanta atención, que en el libro, ya en prensa, donde se incluyen todos los trabajos presentados, figura un mapa de España en el cual se señalan todos los yacimientos urano-radíferos hasta ahora encontrados, y los manantiales hidro-medicinales señalados hasta el presente por el Laboratorio de Radio-actividad de la Facultad de Ciencias.

Debe señalarse también, como dato interesante, que los Delegados americanos Doctor Arroyo, de Guatemala, ya mencionado, y Doctor Ortiz, de la Argentina, formaron desde el primer momento grupo con los representantes españoles.

Otro resultado importante de este Congreso ha sido la creación de una *Comisión Internacional permanente de Radiología y Ionización*, por iniciativa del Delegado oficial de España. Esta Comisión se reunirá anualmente y convocará al Congreso cada quinquenio, ó antes si lo considera necesario. Constituyen la Comisión eminencias de todos los países cultos que se han especializado en esta clase de estudios.

De la importancia de esta entidad científica puede juzgarse consignando sólo sus dos objetos principales: todo lo referente á la Radio-actividad, en armonía con lo propuesto por el Sr. Muñoz del Castillo al presentar la moción de creación de la Comisión permanente, y la gestión necesaria para moderar en lo posible el precio de las sustancias radio-activas, oponiéndose al monopolio y acaparamiento, de acuerdo en esto con las indicaciones hechas por M. Bouchet.

Tanto el Congreso, como la prensa local, han dado importancia suma á la iniciativa del Delegado español y al acuerdo tomado; juzgando que la obra del Congreso queda completada con la creación de esa Comisión permanente, que registrará todos los progresos hechos en el campo de la Radio-actividad.

Por lo que se refiere á España, debe también hacerse constar, que el Laboratorio de Radio-actividad de la Facultad de Ciencias reconoce gratuitamente (según se ha anunciado ya en las revistas y Sociedades científicas) todas las muestras de minerales, rocas, tierras y productos en los que se desee determinar si son ó no radio-activos.

Además, de acuerdo con la Sociedad Hidrológica Española, está estudiando dicho Centro científico todas las aguas minerales de España, desde el punto de vista de la radio-actividad.

LOS ACCIDENTES DEL TRABAJO EN 1904

El Instituto de Reformas sociales ha publicado un notable trabajo estadístico de los accidentes ocurridos en España durante el año último.

Según declara el Jefe de la Sección, Sr. Marvá, que refrenda este trabajo, no son completos los datos estadísticos.

Barcelona, Córdoba, Guadalajara, Jaén, Murcia y Zamora, no han mandado ninguno; 26 provincias los han enviado incompletos; y, sólo 20, los han remitido, ajustándose en un todo á las instrucciones del Instituto de Reformas sociales.

Los accidentes registrados en la estadística ascenden á 14.363. En 13.974 casos las víctimas fueron

varones, y en 389 hembras. De seis á doce de la mañana ocurrieron 6.767 accidentes (el 47,78 por 100); de doce de la mañana á seis de la tarde, 5.799 (el 39,50 por 100); de seis de la tarde en adelante, 1.235 (el 9,95 por 100), y en hora desconocida, 562 (el 2,77 por 100).

Los accidentes produjeron heridas leves en 13.008 casos (81,89 por 100); de pronóstico reservado, en 895 (9,85); graves, en 224 (2,61); inutilidad, en 35, y la muerte, en 236 (5,63).

Las industrias en que han ocurrido accidentes con más frecuencia son: minas, salinas y canteras, 2.794 (19,45 por 100); transportes, 2.508 (17,46); trabajos en hierro y demás metales, 1.979 (13,77); industrias de la construcción, 1.473 (10,25); industrias desconocidas, 1.338 (9,45); metalurgia, 1.280 (8,94); industrias de la madera, 957 (6,67); de la alimentación, 510 (3,55); industrias químicas, 279 (1,88); textiles, 261 (1,81); eléctricas, 213 (1,46); forestales y agrícolas, 200 (1,38); del papel cartón y caucho, 163 (1,13); servicios generales del Estado, Diputaciones ó Municipios, 141 (0,97); industria del tabaco, 82 (0,57); industrias de cueros y pieles, 65 (0,47); industrias del vestido, 66 (0,47); industrias del libro, 38 (0,26); industrias ejercidas por el Estado, la Provincia ó el Municipio, 10 (0,06).

Figuran con mayor número de accidentes: Vizcaya, con 3.181; Valladolid, con 1.640; Alicante, con 1.276, y Sevilla, con 1.059.

En estos trabajos estadísticos, debe abrirse una casilla para los accidentes profesionales, empezando por incluir los casos de infecciones determinadas por el ejercicio médico, singularmente en los períodos epidémicos.

Crónica del cólera morbo asiático en Europa.

(Continuación.)

En la prensa de la noche encontramos la siguiente:

Berlín, 11 (9,46 m.).—Un despacho recibido de Wysock (Wolhynia), comunica que poco tiempo después de regresar á dicho punto un batelero procedente de Rusia, ocho personas se sintieron atacadas de síntomas de cólera, muriendo todas. El pánico es grande.

París, 11 (9,10 m.).—Un batallón del regimiento de fusileros de la Guardia imperial, de Berlín, ha sido sometido á cuarentena, por haber ocurrido en él un caso sospechoso.

París, 11.—De Berlín telegrafían que han ocurrido en aquella capital tres nuevos casos sospechosos: dos de ellos parecen ser de colerina, y los atacados han sido asistidos en el Hospital; el tercer atacado por esa enfermedad, complicada con vómitos, ha sido también puesto en observación en el barracón de cólericos del Hospital Stettin. En Filsitt se ha registrado otro caso.

De Hamburgo comunican que ningún nuevo caso ha ocurrido. Un alto funcionario ha declarado que sólo se toman medidas sanitarias en atención á los casos sospechosos aislados que han ocurrido, pero que no por esto puede afirmarse la existencia de la epidemia con caracteres de tal.

Prensa del 12.—Se repiten las noticias del día anterior, tergiversadas en todos los conceptos, y sólo

merece citarse, como nuevo, el siguiente telegrama de *El País*:

París, 11 (2 m.).—En Hamburgo se han registrado hoy nueve casos de cólera.

Prensa del 13.—*París, 12 (9 20 m.).*—En esta capital no ha ocurrido ningún nuevo caso; en Dantzig, cuatro casos nuevos; en Marien Werde, una defunción; en Kulm, Merseburg, Karsewitz y Siederanoff, cuatro casos; en Francfort, sobre el Oder, uno; en Taritslan, uno; en Duselkam, uno; en Bromberg, uno.

Total en las últimas veinticuatro horas: 15 casos y seis defunciones.

Berlín, 12 (9 30 m.).—Gracias á las enérgicas medidas tomadas, especialmente en Berlín y los alrededores, la marcha de la epidemia aparece considerablemente contenida y circunscrita á las inmediaciones del Vístula.

Prensa del 14.—*Berlín, 13 (8-20 m.).*—Sigue estacionada la epidemia colérica, pues las autoridades no descuidan las medidas de precaución para el caso de que se extienda.

Coruña, 13 (9 m.).—Con motivo de la aparición del cólera en Hamburgo, se adoptan precauciones en nuestro puerto, que mantiene constantes relaciones con aquél.

Estos días son esperados seis vapores, que vienen directamente de Hamburgo.

El Director de Sanidad ha dispuesto el aislamiento de todos los buques de aquella procedencia, impidiendo que se comuniquen con tierra, mientras no se efectúen á bordo las prácticas sanitarias. — *González.*

Barcelona, 13 (11 m.).—Se han dictado medidas sanitarias prohibiendo el desembarco de las procedencias de Hamburgo y Amberes.—*P.*

(Se continuará.)

Sección oficial.

GACETA OFICIAL MEDICO-FARMACEUTICA

Colección mensual de Leyes, Decretos, Reales órdenes y Circulares, etc.

GOBERNACIÓN.—Real orden de 15 de Noviembre de 1904, sobre la incompetencia de conocer y resolver el Ministerio de la Gobernación en todas las cuestiones relativas á nombramientos, contratación de servicios y separación de Facultativos titulares.

Excmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente relativo á la consulta sobre competencia de este Ministerio para resolver en el fondo de cuestiones relativas á nombramientos, contratación de servicios y separaciones de Facultativos titulares, la Comisión permanente de dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 3 de los corrientes, la Comisión permanente del Consejo ha examinado la consulta que con carácter de urgente formula el Ministerio del digno cargo de V. E., acerca de que si en todas las cuestiones relativas á nombramientos, contratación de servicios y separación de Facultativos titulares, tanto Médicos como Farmacéuticos, puede ó no resolver en cuanto al fondo el Ministerio de la Gobernación.

Entiende la Comisión que esta consulta se resuelve

con el acuerdo de los preceptos que rigen la materia, y muy principalmente con los del Real decreto de 15 de Agosto de 1902, que ha desvanecido las dudas que en este punto ofrecía la ley Municipal vigente, que atribuye á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos todo lo referente á los servicios sanitarios y benéficos del Municipio, pero reservando en el art. 73 al Gobierno central las funciones de alta inspección en la Beneficencia, motivo en el cual se fundó el Consejo para considerar competente á ese Ministerio al ser consultado en un caso análogo resuelto por la Real orden de 13 de Noviembre de 1900.

El referido Real decreto de 15 de Agosto de 1902, al determinar el alcance de dichas disposiciones de la ley Orgánica de los Ayuntamientos en cuanto á esos extremos de procedimiento, declara de modo terminante en los artículos 3.º y 4.º que contra los acuerdos de los Gobernadores, en asunto como los que se trata, no cabe recurso de alzada, y en modo alguno puede admitirse que la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904 ha pretendido modificar el anterior criterio, puesto que declara en el art. 91 que continúa en vigor para la contratación de servicios médicos municipales el Reglamento de 14 de Junio de 1901, á cuyo Reglamento precisamente se refiere el tan repetido Real decreto de 15 de Agosto de 1902, al disponer que causarán estado, y no serán, por lo tanto, susceptibles de recurso ante el Ministerio de las providencias de los Gobernadores en lo referente á los contratos de asistencia médica municipal.

Tal ha sido también la jurisprudencia constante del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, y si sólo la Instrucción de 12 de Enero de 1904 es, como parece, la que pudiera dar lugar á confusión, ya queda fijado el modo de aclarar esas confusiones por completo y dejar las cosas en el mismo estado que las colocó el Real decreto de 15 de Agosto de 1902.

Cree la Comisión permanente del Consejo que con lo expuesto basta para fundamentar su opinión de que en todas las cuestiones relativas á nombramientos, contratación de servicios y separación de Facultativos titulares, tanto Médicos como Farmacéuticos, causan estado las providencias de los Gobernadores, sin que proceda contra ellos, en su caso, otro recurso que la correspondiente demanda contencioso-administrativa ante los Tribunales provinciales de esta jurisdicción especial.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. Etc., etc.

Sr. Director general de Administración.

NOTICIAS

Se nos ha remitido la siguiente publicación: *Guía del Médico Titular*, contestación á las preguntas del programa para las oposiciones de Médicos titulares, por D. Gerardo Clavero del Valle, extitular. Cuaderno 14 (dos ejemplares). (Véase el anuncio.)

Agradecemos la atención del señor remitente.

En el septenario del 5 al 11 de los corrientes, se inhumaron 249 adultos y párvulos y 17 fetos; la primera cifra, corresponde al segundo lugar del quinquenio anterior, siendo menor del maximum en 2 y mayor del minimum en 34; la segunda es inferior á todas, siendo menor 16 y 7 de maximum y minimum.

En igual período las Casas de Socorro municipales han

prestado 1.295 servicios facultativos y entregado en medicamentos, aparatos y ropas de cama, etc., 1.989 donativos.

Según datos del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de la población en esta capital, durante el pasado mes de Septiembre, fué el siguiente:

Nacimientos, 1.226, 238 ilegítimos. Natalidad por 1.000 habitantes, 2,17. Defunciones, 1.036, clasificadas del modo siguiente: fiebre tifoidea, 53; viruela, 2; sarampión, 3; escarlatina, 4; coqueluche, 2; difteria y crup, 6; grippe, 13; tuberculosis, 165; enfermedades del sistema nervioso, 103; del aparato circulatorio y respiratorio, 207; digestivo, 185; génito-urinario, 23; septicemia puerperal y otros accidentes puerperales, 7; vicios de conformación, 6; senectud, 16; suicidios, 1; muertes violentas, 6; otras enfermedades, 234; resultando una mortalidad de 1,84 por 1.000 habitantes.

El *Heraldo de Madrid* del 17 de los corrientes nos sorprendió con el anuncio de la firma del «Real decreto aprobando con carácter definitivo el Reglamento del Montepío del Cuerpo de Médicos titulares, confeccionado por la Junta de Gobierno y Patronato».

Al cerrar el presente número, 19 por la noche, aún no tenemos noticia de la publicación del Real decreto en la *Gaceta*.

El Dr. A. Muñoz, cuya firma suscribe la noticia, anuncia además, la cercana publicación de las Reales órdenes, nombrando Tribunales para el examen de aptitud de ingreso en el Cuerpo de Titulares.

Pronto hemos de ver la *realidad de los hechos*, contraria á tantos Reales decretos y Reales órdenes.

Hoy 21, sábado, á las tres de la tarde, se reúnen los estudiantes en el Anfiteatro grande de San Carlos, para enterarse de las gestiones realizadas por la Comisión y presentar al Sr. Albiñana delegado de Valencia.]

Según nos participa nuestro compañero D. Daniel García Barros, Médico titular interino, que ha venido siendo de Santa María de Oya, son tantas las arbitrariedades que con él comete el actual Alcalde, y las incorrecciones del actual Titular, que á toda costa quiere quitarle sus igualados, que se ha visto precisado á publicar una protesta en los periódicos regionales.

Nosotros nos limitamos á desear sea respetado el señor Barros, y para ello llamamos la atención de la digna Junta de la Asociación de Santiago, que seguramente oficiará al Gobernador de Pontevedra pidiendo recomiendo al Alcalde de Santa María de Oya el estricto cumplimiento de sus deberes.

El *Boletín del Colegio de Médicos* de la provincia de Guipúzcoa, niega que el editorial que publicó el mes de Septiembre, «Pidiendo la esclavitud», sinteticé el criterio de la Corporación de que es órgano.

Nos place tal aclaración, con la que se desautoriza el mencionado artículo; pero no nos convence el colega, de que, el tal editorial, no representa la *aprobación de su texto*, por la Dirección del *Boletín* ó la presidencia del Colegio.

Y por hoy no va más.

Para el reparto de la contribución industrial que corresponde pagar á la clase farmacéutica de Madrid en el ejercicio próximo de 1906, han sido elegidos los señores siguientes:

Síndicos: D. Francisco Gayoso, D. Pedro Bonilla y don Eduardo Blanco y Raso.

Clasificadores: D. Miguel Guiu y Cortés, D. Emilio Lletget, D. Emilio González Salas, D. Juan García Revenga, D. Miguel García Rodrigo, D. Jaime Pizá Roselló, D. Ignacio Menéndez, D. Juan Sandoval y D. Jerónimo Martínez Salas.

Establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín.

Plaza de San Javier, 6.—Teléfono núm. 1221.